

Expediente: 1124/25
Carátula: NEWSTAR S R L S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23109108839 - NEWSTAR S R L, -ACTOR/A
90000000000 - ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR PROVINCIA DE SALTA, -ACREEDOR
90000000000 - CORREA, PEDRO MIGUEL-ACREEDOR
20132784273 - ZEPPA, AGUSTIN ERNESTO-ACREEDOR
20247508512 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUAMAN, -ACREEDOR
90000000000 - CANSINO VERA, JUAN FERNANDO-ACREEDOR
90000000000 - SANTESTEBAN HUNTER, JORGE HUGO-ACREEDOR
90000000000 - NETWORK COMUNICACIONES S.R.L., -ACREEDOR
27390772861 - DELGADO, MARIA JOSE-ACREEDOR
27390772861 - ARAOZ, PAMELA SOLEDAD-ACREEDOR
90000000000 - GUILLERMIMNA FUEL, GAS & OIL S.R.L., -ACREEDOR
27277516115 - ARCA DGI, -ACREEDOR
27267834747 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
90000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ESPECTACULO (OSPEP), -ACREEDOR
90000000000 - SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP), -ACREEDOR
90000000000 - ASOCIACION MUTUAL DEL ESPECTACULO, -ACREEDOR
90000000000 - URANO SOLUCIONES S.A., -ACREEDOR
90000000000 - RIVADEO MONTEROS, MAURICIO FEDERICO-ACREEDOR
20257453627 - ESTUDIO COLABELLA- VAZQUEZ, -SINDICO
20172697322 - OBRA SOCIAL DE PETROLEROS, -ACREEDOR
20258443641 - GALARZA, LORENA ANDREA-ACREEDOR
27390772861 - LEGARISTI RODRIGUEZ, CLAUDIA ADRIANA-ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1124/25



H102326339943

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: NEWSTAR S R L s/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1124/25

Proveyendo actuación: PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO - 12/08/2026 12:59

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. Atento a la actividad comercial objeto de explotación por parte de la concursada, relativa a la explotación de juegos de azar, la misma se halla sujeta al régimen de concesión, fiscalización y poder de policía de las autoridades de aplicación provinciales. Es así que, en forma previa a expedirse respecto de la aplicación del artículo 48 LCQ solicitada, resulta indispensable constatar la vigencia de los títulos habilitantes, el estado de cumplimiento de los cánones de explotación y las

eventuales restricciones normativas que rijan respecto de la modificación o transferencia de las participaciones societarias. Por ello, previo a resolver lo peticionado respecto de la aplicación del trámite previsto por el art. 48 LCQ, líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán (autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 6274) a fin de que, en el plazo de cinco (5) días, informen a este Juzgado: a) Si la concursada NEWSTAR S.R.L. (CUIT N° 30-69067839-6) cuenta con autorización, permiso o concesión vigente para la explotación de juegos de azar en el ámbito provincial, precisando el alcance, la modalidad y la norma o acto administrativo habilitante; b) Si la concursada registra procedimientos de caducidad, revocación, sanciones administrativas o deudas pendientes por conceptos de cánones o derechos de explotación; c) Si existen otros operadores autorizados para idénticas actividades en la jurisdicción provincial y si el título de la concursada reviste carácter exclusivo (conf. art. 3°, Ley N° 6274); d) Si el marco normativo regulatorio local impone conformidades o autorizaciones previas del organismo a su cargo frente a modificaciones en la composición del capital social o eventuales transferencias de cuotas sociales de la firma autorizada.

2. Siendo que la concursada también desarrolla actividades en la Provincia de Salta, líbrese Oficio Ley 22.172 al ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA (ENREJA), a efectos de que informe dentro de idéntico plazo los puntos a), b) y d) señalados en el punto anterior en relación con las habilitaciones otorgadas en esa jurisdicción. **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** IL

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.